



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 279/2026

MODIFICACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TRIBUTARIAS QUE ESTABLECEN PERIODOS DE DESCUENTOS ESCALONADOS PARA INICIO DE COBRO GESTIONES 2025 Y 2026 RESPECTIVAMENTE

Vistos y Considerando:

El artículo 302 de la Constitución Política del Estado en el Parágrafo I, numeral 20 dispone como competencia exclusiva del gobierno autónomo municipal la creación y administración de patentes a la actividad económica.

Qué, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3, de la Autonomía como cualidad gubernativa, que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la señalada Ley, la cual entre otras facultades implica "...la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".

Que, el parágrafo III del artículo 9 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano (CTB), dispone que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso a aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, el parágrafo I del artículo 2 de la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002 dispone que los patentes establecidas por Ley, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo dispone en su artículo 16 inc; a) Resolución Administrativa es un instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno, incluyendo entidades municipales desconcentradas, descentralizadas, Empresas Municipales, tales como la adjudicación de proyectos, bienes y servicios, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otro.

Que la Ley N° 069/2015 Creación de Patentes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba" en su Artículo 11 (Forma de pago) inciso d) establece "El pago total efectuado en una sola cuota o mediante pagos parciales de la patente municipal antes del plazo de vencimiento, podrá ser objeto de incentivos tributarios consistentes en descuentos en el orden de 15%, 10% y 5%, de acuerdo a las fechas fijadas por el Ejecutivo Municipal mediante Reglamento".

Que la Ley N° 039/2015 Creación de Impuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba" en su Artículo 14 (Forma de pago) numeral 3, establece "El pago total efectuado en una sola cuota o mediante pagos parciales de este impuesto antes del plazo de vencimiento, podrá ser objeto de incentivos tributarios consistentes en descuentos en el orden de 15%, 10% y 5%, de acuerdo a las fechas fijadas por el Ejecutivo Municipal mediante Reglamento". Asimismo, concordante con ello, en el Art. 16 (Forma de Pago del **IMPBI**) numeral 2, del D.M. 001/2017 vigente a la fecha, establece los periodos de descuentos escalonados como primer periodo del 15%, segundo periodo del 10% y tercer periodo del 5%, además establece que la Administración Tributaria Municipal, mediante Resolución Administrativa, fijara los plazos y las fechas de vencimientos de los diferentes periodos.

Que la Ley N° 039/2015 Creación de Impuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba" en su Artículo 25 (Forma de pago) numeral 3, establece "El pago total efectuado en una sola cuota o mediante pagos parciales de este impuesto antes del plazo de vencimiento, podrá ser objeto de incentivos tributarios consistentes en descuentos en el orden de 15%, 10% y 5%, de acuerdo a las fechas fijadas por el Ejecutivo Municipal mediante Reglamento". Asimismo, concordante con ello, en el Art. 30 (forma de pago del **IMPVAT**) numeral 3 del D.M. 001/2017 vigente a la fecha, establece los periodos de descuentos escalonados como primer periodo del





15%, segundo periodo del 10% y tercer periodo del 5%, además establece que la Administración Tributaria Municipal, mediante Resolución Administrativa, fijara los plazos y las fechas de vencimientos de los diferentes periodos.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 13 inciso c) dispone la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) de 02 de agosto 2003 en su Art. 21.-(SUJETO ACTIVO). Establece que "El sujeto activo de la relación Jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, Inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado".

Que, el Decreto Supremo N° 27310 (Reglamento Ley 2492-al Código Tributario Boliviano) de fecha 09 de enero de 2004, en su Art. 3 (SUJETO ACTIVO) Parágrafos I y II, señala lo siguiente:

- I. A efectos de la Ley N° 2492, se entiende por Administración o Administración Tributaria a cualquier ente público con facultades de gestión tributaria expresamente otorgadas por Ley.
- II. En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la Ley citada, serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante **Resolución técnica Administrativa** emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal.

Que, mediante Decreto Edil N° 004/2025 de fecha 02 de enero de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, designa con todas las prerrogativas y facultades a la Máxima Autoridad Tributaria de la Entidad, al Lic, Gualberto Chavez Mamani, con C.I N° 3811557 Cbba-Director de Recaudaciones de Tributos Municipales, el marco del parágrafo 1I del Art.3 del D.S. N° 27310 (Reglamento Ley 2492-al Código Tributario Boliviano), Ley Municipal N° 039/2015, Ley Municipal N° 069/2016, sus reglamentos y sus modificaciones.

Que, la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) de 02 de agosto de 2003 Art. 64.-(NORMAS REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS). Establece "La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos".

Que, el Decreto Supremo N° 27310 (Reglamento Ley 2492-al Código Tributario Boliviano) de fecha 09 de enero de 2004, disposición final segunda establece "Las Administraciones Tributarias dictarán las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la Ley N° 2492 y el presente Decreto Supremo". Concordante con el Art. 64 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano).

Que mediante Resolución Administrativa Tributaria N° 397/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, se da inicio al cobro de Aplicación Escala Impositiva para la Liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)- gestión fiscal 2025.

Que mediante Resolución Administrativa Tributaria N° 479/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, se da inicio al cobro de Aplicación Escala Impositiva para la Liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) - gestión fiscal 2025.

Que mediante Resolución Administrativa Tributaria N° 003/2026 de fecha 5 de enero de 2026, se da inicio al cobro de Patente de Funcionamiento Permanente- gestión 2025.

Que mediante Resolución Administrativa Tributaria N° 004/2026 de fecha 5 de enero de 2026, se da inicio al cobro de Patente de Publicidad Exterior - gestión 2025.

Que mediante Resolución Administrativa Tributaria N° 005/2026 de fecha 5 de enero de 2026, se da inicio al cobro de Patente Única Municipal (PUM)- gestión 2026.





Que, mediante el Informe Técnico con Comunicación Interna N.º CITE: CI/SF-DRT-36/291/2026, de fecha 23 de julio de 2026, la Unidad de Actividades Económicas, en la parte de conclusión y recomendación menciona que del análisis técnico efectuado y considerando los antecedentes económicos y tributarios expuestos, se concluye que es técnica y administrativamente viable ampliar el descuento del 10% por pronto pago correspondiente a la Gestión 2025 de Patentes Municipales y Mercados Gestión 2026 hasta el mes de noviembre de 2026, toda vez que la medida contribuirá a incrementar la recaudación municipal, disminuir la mora tributaria, facilitar la regularización de obligaciones pendientes y brindar un alivio temporal a los contribuyentes afectados por la coyuntura económica nacional. Asimismo, recomienda a la Dirección de Recaudaciones de Tributos Municipales considerar la presente valoración técnica y, de estimarlo pertinente, gestionar la emisión del instrumento legal correspondiente que permita la ampliación del descuento del diez por ciento (10%) por pronto pago hasta noviembre de la gestión 2026, conforme a las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa municipal vigente.

Que, mediante el Informe Técnico con Comunicación Interna N.º CITE: CI/SF-DRT-33/346/2026, de fecha 27 de julio de 2026, emitido por Marcelo Vargas Valdez-Profesional I Responsable Gestión de Impuestos Vehículos y Ramiro Claros Rodríguez-Profesional I Responsable Gestión de impuestos Bienes Inmuebles, quienes recomiendan:

1. Se considerará técnicamente viable la ampliación de un descuento del diez por ciento (10%) en el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres correspondiente a la gestión vigente 2025, hasta noviembre de la gestión 2026, como medida de incentivo al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.
2. Remitir el presente Informe Técnico a la instancia competente para el análisis y elaboración del instrumento normativo correspondiente, conforme a la normativa vigente.
3. Remitir la Resolución al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal.

Que, el Informe Legal N° 279/2026 de fecha 27 de julio de 2026 emitido por Yamilet Milayda Zabala Torres-PROFESIONAL IV ASESOR JURIDICO TRIBUTARIO DE RECAUDACIONES, quien recomienda La modificación de las fechas de vencimiento de los descuentos escalonados (15%, 10% y 5%) no vulnera el Principio de Reserva de Ley Tributaria. No altera elementos esenciales del tributo y se enmarca en la facultad reglamentaria del Art. 64 de la Ley N° 2492 y el Art. 3 del D.S. N° 27310. Siendo jurídicamente viable, válida y conforme a derecho, cumpliendo con los requisitos de fondo y forma exigidos por el ordenamiento legal boliviano y municipal vigente.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas en los artículos 21º y 64º de la Ley N° 2492 y Decreto edil 004/2025 de 02 de enero de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente resolución tiene por objeto modificar de manera excepcional los plazos y fechas de vencimiento de los diferentes periodos de descuentos escalonados de incentivos tributarios por pronto pago del 15%, 10% y 5%.

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa Tributaria GAMS. -DRT N°397/2025, que dio inicio al cobro de Aplicación Escala Impositiva para la Liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)- gestión fiscal 2025, conforme el siguiente texto:

periodos	Inicio de cobro (PPE)	Fin	Descuento Sobre Monto Determinado
1º	05/01/2026	30/04/2026	15%
2º	01/05/2026	30/11/2026	10%
3º	01/12/2026	31/12/2026	5%





CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica el articulo octavo de la Resolución Administrativa Tributaria GAMS. -DRT N°479/2025, que dio inicio al cobro de Aplicación Escala Impositiva para la Liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) - gestión fiscal 2025, conforme el siguiente texto:

periodos	Inicio de cobro (PPE)	Fin	Descuento Sobre Monto Determinado
1º	05/01/2026	30/04/2026	15%
2º	01/05/2026	30/11/2026	10%
3º	01/12/2026	31/12/2026	5%

CLAUSULA TERCERA: Se modifica el articulo segundo de la Resolución Administrativa Tributaria GAMS. - DRT N°003/2026, que dio inicio al cobro de Patente de Funcionamiento Permanente- gestión 2025, conforme el siguiente texto:

periodos	Inicio de cobro (PPE)	Fin	Descuento Sobre Monto Determinado
1º	02/02/2026	30/04/2026	15%
2º	01/05/2026	30/11/2026	10%
3º	01/12/2026	31/12/2026	5%

CLAUSULA CUARTA: Se modifica el articulo segundo de la Resolución Administrativa Tributaria GAMS. -DRT N°004/2026, que dio inicio al cobro de Patente de Publicidad Exterior - gestión 2025, conforme el siguiente texto:

periodos	Inicio de cobro (PPE)	Fin	Descuento Sobre Monto Determinado
1º	02/02/2026	30/04/2026	15%
2º	01/05/2026	30/11/2026	10%
3º	01/12/2026	31/12/2026	5%

CLAUSULA QUINTA: Se modifica el articulo segundo de la Resolución Administrativa Tributaria GAMS. -DRT N°005/2026, que dio inicio al cobro de Patente Única Municipal (PUM)- gestión 2026, conforme el siguiente texto:

periodos	Inicio de cobro (PPE)	Fin	Descuento Sobre Monto Determinado
1º	02/02/2026	30/04/2026	15%
2º	01/05/2026	30/11/2026	10%
3º	01/12/2026	31/12/2026	5%

Si alguno de los plazos señalados en el periodo 1º, 2º y 3º de los cuadros que anteceden concluyera en un día inhábil el mismo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Administrativa Tributaria N° 397/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 que dio inicio al cobro de Aplicación Escala Impositiva para la Liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)- gestión fiscal 2025, Resolución Administrativa Tributaria N° 479/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 que dio inicio al cobro de Aplicación Escala Impositiva para la Liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) - gestión fiscal 2025, Resolución Administrativa Tributaria N° 003/2026 de fecha 5 de enero de 2026 que dio inicio al cobro de Patente de Funcionamiento Permanente- gestión 2025 y Resolución Administrativa Tributaria N° 004/2026 de fecha 5 de enero de 2026 que dio





inicio al cobro de Patente de Publicidad Exterior - gestión 2025 y Resolución Administrativa Tributaria N° 005/2026 de fecha 5 de enero de 2026 que dio inicio al cobro de Patente Única Municipal (PUM)- gestión 2026, quedan vigentes y de cumplimiento obligatorio.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en la Dirección de Recaudaciones de Tributos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


Yamilet M. Zúñiga Torres
PROF. IV. ASESOR JURÍDICO
TRIBUTARIO DE RECAUDACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Guadalupe M. Torres
DIRECTOR DE RECAUDACIONES
TRIBUTARIAS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA